



PROVINCIA DE CATAMARCA SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022 S.C.A.

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00957762- -CAT-DPCBS#MEC

COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO

UNIDADES SOLICITANTES:

HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN
MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESIERTOS Y FRACASADOS DE LA PROGRAMACIÓN
1ER TRIMESTRE 2022

AUTORIZADO POR:

RESOL-2022-183-E-CAT-SCA#MEC

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON
00/100 (\$3.666.810,00).

**FECHA, HORA Y MODO DE
PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022 A
HORAS NUEVE (09:00), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA
BIONEXO, CUYO SITIO DE INTERNET ES: [HTTP://AR.BIONEXO.COM//](http://ar.bionexo.com//).

**FECHA Y MODALIDAD DE LA
APERTURA:**

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022 A HORAS
NUEVE (09:00) A TRAVÉS DEL SISTEMA "BIONEXO". GENERÁNDOSE EN FORMA
ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS E
INFORMES:**

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a) <http://ar.bionexo.com//>

b) <http://www.cqp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/22 S.C.A.

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-00957762- -CAT-DPCBS#MEC

BASES DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía.

UNIDAD CONTRATANTE: Secretaría de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO REAL: Av. Venezuela S/Nº - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: compras.secya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) Nº 24

CUIT S.A.F. Nº 30-70799747-4

DOMICILIO REAL: AVDA. VIRGEN DEL VALLE Nº 1050, San Fernando del Valle de Catamarca.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: licitacion17@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) Nº 28

CUIT S.A.F. Nº 30-71159205-5

DOMICILIO REAL U.L.: Hernando de Pedraza Nº 1550, San Fernando del Valle de Catamarca.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: lencinasariel@hotmail.com



UNIDAD SOLICITANTE 3

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F. N° 30-70801164-5

DOMICILIO REAL: Av. Illia esq. Mariano Moreno – San Fernando del valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se registrá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: La presente Contratación Directa tiene como objeto la “**ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESIERTOS Y FRACASADOS DE LA PROGRAMACION 1er TRIMESTRE 2022**”, destinados a: **Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Hospital Interzonal San Juan Bautista, dependientes del Ministerio de Salud**”, según se detalla en el Anexo I y II de las presentes Bases de Condiciones que establece los Ítems a adquirir y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <http://ar.bionexo.com//> .

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente Contratación Directa, asciende a la suma de: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$3.666.810,00)

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para la presente Contratación Directa, compulsada abreviada por monto, será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE BASES: Las presentes Bases de Condiciones no tendrán costo alguno, y podrán ser descargadas de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>. Para efectuar consultas con respecto a las presentes Bases de Condiciones, el



proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://ar.bionexo.com//>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

ARTÍCULO 6° APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema BIONEXO hasta el día **27 de JUNIO de 2022 a horas NUEVE (09:00)**, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en la hora y fecha establecida. En forma electrónica y automática se generará Reporte General de PDC, el cual servirá como base para la confección del acta de apertura de ofertas correspondiente. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora. La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública el día **27 de JUNIO del 2022, a horas NUEVE (09:00)**, en presencia de las autoridades respectivas. A través del domicilio especial electrónico constituido por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, se remitirá el Reporte General de PDC generado por la plataforma BIONEXO a los oferentes e interesados al domicilio especial electrónico constituido por los mismos al inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado. -----

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el apartado anterior a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de estas Bases de Condiciones, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico donde se indica: "UPLOAD OBSERVACION". Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema Bionexo. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico BIONEXO. La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <http://ar.bionexo.com//>, la realizará el Secretario de Compras o quien éste delegue, en el día y hora establecidos para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas. -----

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, remitida a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en la pestaña que indica: "UPLOAD OBSERVACION" digitalizada en formato PDF único:

- a) Planilla de cotización (ANEXO I del presente pliego y presupuesto en formato oficial del oferente), que deberá ser redactado en idioma nacional y junto con las características básicas de los bienes ofrecidos conforme se detallan en el ANEXO II. Los oferentes deberán cotizar una sola marca comercial por ítem con su



correspondiente número de aprobación de la ANMAT (certificado/PM) y vencimientos, tal como se solicita en el anexo II de las presentes Bases. En el caso que un oferente indique más de una, se tomará la primera marca comercial ofertada del listado como válida y será la única oferta tenida en cuenta para ser evaluada.

- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO IV)
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. (ANEXO IV)
- d) NO OBLIGATORIO: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- e) Deberá estar empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación.
Si el oferente no estuviera empadronado o inscripto, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se considerará la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- f) La documentación detallada en el ANEXO II de las presentes bases.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). En el caso del domicilio electrónico se tomará en cuenta el declarado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial. -----

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> a través del formulario electrónico que suministre dicho portal y conforme a los ítems detallados en la PLANILLA DE CANTIDADES SOLICITADAS adjunta al presente como ANEXO I. Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida; el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en números y letras; y en caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras; determinados en moneda nacional. Deberá cotizarse como máximo con dos (2) decimales, en caso de no hacerlo así se realizará el redondeo correspondiente.



2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.
3. Se podrán realizar cotizaciones parciales, aclarándolo al momento de realizar la cotización en BIONEXO en la columna “observaciones”.

ARTÍCULO 10° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas hasta el día **01 de SEPTIEMBRE de 2022**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original. -----

ARTÍCULO 11° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes, el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938; y 15°, 29° y 30° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios. Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----

ARTÍCULO 12° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> y acompañando la documentación requerida ut supra..
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I – Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios.



f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

No será rechazada la propuesta que contenga defecto de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos. –

Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación. -----

ARTÍCULO 13° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas en los ANEXOS I y II que integran las Bases de Condiciones de la Contratación.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases. -----

ARTÍCULO 14° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

| | |
|--|---------------------|
| A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER..... | OCHENTA (80) PUNTOS |
| B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER..... | QUINCE (15) PUNTOS |
| C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL | TRES (03) PUNTOS |
| D) PLAZO DE ENTREGA | DOS (02) PUNTOS |

TOTAL...CIEN (100) PUNTOS



A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER (80 PUNTOS): En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 15 puntos

BUENO. 05 puntos

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL (3 PUNTOS): Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.



C) PLAZO DE ENTREGA (2 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en las presentes Bases se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

| | |
|---|------------------|
| De uno (1) a cinco (5) días hábiles | 02 Puntos |
| De seis (6) a diez (10) días hábiles | 01 Punto |

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (2)

Plazo de Entrega a Considerar

ARTÍCULO 15° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$4.198.333,33). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituir la dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 16° - FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 17° - PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 18° - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo III** de las presentes Bases de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.



ARTÍCULO 19° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de las presentes Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorios, artículos 110 a 123.-----



ANEXO I
BASES DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN
CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

| CONTRATACIÓN DIRECTA 16/22 S.C.A. | | | |
|--|----------|---------|---|
| EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2022-00957762 -CAT-DPCBS#MEC | | | |
| ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESIERTOS Y FRACASADOS DE LA PROGRAMACIÓN 1ER TRIMESTRE 2022 DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD | | | |
| PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$3.666.810,00) | | | |
| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD | DETALLE |
| 1 | 21 | UNIDAD | ACIDOS; COMPUESTO QUIMICO: AC. CITRICO, ESTADO: SOLIDO, CALIDAD: BIOLOGIA MOLECULAR, CONCENTRACION/PUREZA: 99,99 %, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg |
| 2 | 230 | UNIDAD | ANTEOJOS ANTI HIV X 1 |
| 3 | 210 | BOTELLA | ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO: DESINFECTANTE, DROGA GENERICA: ALCOHOL YODADO, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION, PRESENTACION: ENVASE X 1000 MI |
| 4 | 10 | UNIDAD | BANDEJA PARA HEMOFILTRACION PEDIATRICA – HEMOFILTRO D150 |
| 5 | 55 | UNIDAD | BOBINA BAJA DENSIDAD 30 X 40 ROLLO X 200 UN. TIPO MAPSA |
| 6 | 30 | UNIDAD | BOLSA P/COLOSTOMIA NEONATAL |
| 7 | 21 | UNIDAD | CATETER DOBLE J 4.7 FR x 26 CM TIPO COOK |
| 8 | 7 | UNIDAD | CATETER DOBLE J 7 FRENCH X 26 CM TIPO COOK |
| 9 | 5 | UNIDAD | CATETERES/SONDAS; NUMERO: SIN, TIPO: TUBO DE LUKEN PARA TOMA DE MUESTRAS |
| 10 | 2 | CAJA | HISOPOS; MATERIAL DE EXTREMOS: ALGODON, PRESENTACION: CAJA X 100 |
| 11 | 20 | CAJA | INDICADOR QUIMICO P/STERRAD NX X 1000 TIRAS -TIPO ASP |
| 12 | 3 | UNIDAD | LUPAS; POTENCIA: 75 Diop, DIAMETRO: 65 mm, MATERIAL LENTE: VIDRIO, ACCESORIO: C/LUZ, ARMAZON: PLASTICO, ESTRUCTURA: PLASTICO |
| 13 | 6 | UNIDAD | MALLA ABSORBIBLE POLIGLICOLICO 30 X 30 TIPO VICRYL |
| 14 | 5 | RESMA | PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO PAGE WRITER TRIM RESMA TIPO PHILIPS 210 MM X 300 MM X 100 HOJAS |
| 15 | 40 | UNIDAD | PASTA CONDUCTORA PARA ELECTRODOS X 226 GRS |
| 16 | 20 | UNIDAD | PASTA CONDUCTORA PARA ELECTRODOS X 400 GRS |
| 17 | 30 | BIDON | PEROXIDO DE HIDROGENO+ ACIDO ACETICO+ ACIDO PERACETICO X 5 LITROS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS TIPO PURISTERIL 340 |
| 18 | 24 | ROLLO | ROLLO EN PAPEL TERMICO ORIGINALES 57 mm. X 20 mts |
| 19 | 13 | CAJA | SENSOR NEONATAL DESCARTABLE- TIPO NELLCOR COVIDIEN X 12 |
| 20 | 4 | UNIDAD | SET DE NEFROSTOMIA 16 FRENCH TIPO COOK |
| 21 | 50 | UNIDAD | SONDA NELATON DE GOMA Nº 10 |



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

| | | | |
|-----------|----|--------|--|
| 22 | 20 | UNIDAD | SONDA RECTAL DE PVC ADULTO N20 |
| 23 | 1 | CAJA | TROCAR D/BIOPSIA D/MEDULA OSEA NEONATAL T/MONOJET- x 10 UNIDADES |
| 24 | 1 | CAJA | TROCAR D/BIOPSIA D/MEDULA OSEA PEDIATRICO T/MONOJE X 10 UNIDADES |
| 25 | 1 | CAJA | TROCAR D/PUNCION ASP.D/MEDULA OSEA NEONATAL T/GALL X 10 UNIDADES |
| 26 | 1 | CAJA | TROCAR D/PUNCION ASP.D/MEDULA OSEA PEDIATRICO T/GA X 10 UNIDADES |

ITEM 3: Concentración ALCOHOL IODADO 2%.

*En la descripción de los productos ofrecidos se deberá indicar SOLO UNA MARCA Y CODIGOS PM ANMAT de los mismos.

* Las siguientes condiciones deben ser fijadas en concordancia con lo estipulado en las presentes Bases y en coincidencia con lo fijado en la plataforma BIONEXO, de no coincidir se tomará como valida lo fijado en esta última plataforma.



ANEXO II
BASES DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
- 2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
- 3-No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizados su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.
- 4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.
- 5- El profesional a cargo de la evaluación de calidad podrá solicitar muestras



ANEXO III
BASES DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN
DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

Las entregas a las que hace mención el Artículo 18° del presente pliego se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo

| ITEM | HOSPITAL INT DE NIÑOS EVA PERÓN | HOSPITAL INT. SAN JUAN BAUTISTA | MATERNIDAD 25 DE MAYO | TOTAL |
|------|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|-------|
| 1 | 1 | 20 | | 21 |
| 2 | | 200 | 30 | 230 |
| 3 | | 200 | 10 | 210 |
| 4 | 10 | | | 10 |
| 5 | 5 | | 50 | 55 |
| 6 | | | 30 | 30 |
| 7 | 1 | | 20 | 21 |
| 8 | 1 | 6 | | 7 |
| 9 | 5 | | | 5 |
| 10 | | 2 | | 2 |
| 11 | | | 20 | 20 |
| 12 | 1 | 2 | | 3 |
| 13 | 5 | | 1 | 6 |
| 14 | 5 | | | 5 |
| 15 | 40 | | | 40 |
| 16 | 20 | | | 20 |
| 17 | | 30 | | 30 |
| 18 | 24 | | | 24 |
| 19 | | | 13 | 13 |
| 20 | | 4 | | 4 |
| 21 | 50 | | | 50 |
| 22 | | 20 | | 20 |
| 23 | 1 | | | 1 |
| 24 | 1 | | | 1 |
| 25 | 1 | | | 1 |
| 26 | 1 | | | 1 |



- **SERVICIO DE FARMACIA-HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN: Av. Virgen del Valle N° 1050 San Fernando del Valle de Catamarca, de 8:00 a 12:00 HS., de lunes a viernes.**
- **HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA: SERVICIO DE FARMACIA - Av. Mariano Moreno e Illia, San Fernando del Valle de Catamarca -en el horario de 8:00 a 11:00 hs. de lunes a viernes.**
- **MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO: SERVICIO DE FARMACIA - HERNANDO DE PEDRAZA 1650 San Fernando del Valle de Catamarca - en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. de lunes a viernes**



ANEXO IV

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la

Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DESCARTABLES DESIERTOS Y FRACASADOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.